INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece "***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales***. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.". (Subrayado fuera de texto original)*

En virtud de lo anterior CORPONARIÑO procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuyo objeto permita la ejecución del objeto del futuro convenio que manifiesten su interés de aportar y participar del convenio de asociación, que a continuación se describe:

OBJETO: *"*Realizar la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar el establecimiento de 9 hectáreas de restauración ecológica participativa, acorde con las condiciones ecosistémicos en áreas liberadas de la Zona de Amenaza Volcánica Alta – ZAVA Galeras.*".*

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

APORTE CORPONARIÑO	APORTE MINIMO DE LA ESAL
$55.036.521	**Mínimo el 30% del valor requerido ($16.510.956)**

CRONOGRAMA: El término de presentación de manifestaciones de interés será a partir de las 8:00 am del día 30 de julio de 2019 y hasta las 10:00 am del día 31 de julio de 2019 y se deberán presentar en horarios de oficina en la Sede central de CORPONARIÑO en la Ciudad de Pasto en la Oficina Jurídica.

Se informa a todos los participantes que el horario de trabajo y atención al público para los días lunes a jueves en jornada es de ocho de la mañana (08:00 a.m.) a doce (12) del medio día y de dos de la tarde (2:00 pm) a seis de la tarde (6:00 pm) y para los días viernes en jornada continua de las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m) a tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.).

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directamente en la Oficina Jurídica de la *Corporación autónoma Regional de Nariño*, ubicada en la calle 25 No. 7 este 84 Finca Lope, vía a la Carolina de la ciudad de Pasto.

No será atendida la correspondencia entregada en la oficina de archivo de la Entidad, o en cualquier otra dependencia de la Corporación o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación. Así mismo, no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma

personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que CORPONARIÑO suministre por escrito. CORPONARIÑO dará respuesta a la consulta o aclaración vía fax o por el medio más expedito.

REQUISITOS

1. Carta de manifestación de interés de celebrar convenio suscrito por el Representante Legal, expresando el compromiso de aportar recursos en al menos el 30% del valor total del convenio.

2. Certificado de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación, donde se establezca que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio.

3. Anexar copia de la solicitud de régimen tributario especial Formato 5245 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN correspondiente a la vigencia 2019

4. Registro Único Tributario, la fecha de expedición de este documento deberá estar máximo dentro de los 10 días anteriores a la fecha de cierre.

5. Encontrarse inscrita en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Esta condición será verificada por la entidad.

6. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 en los que se determine que cuenta con un valor en sus activos superior al valor del máximo desembolso a realizarse en el convenio, suscrito por contador público, y anexó copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores

7. Certificación, actas de liquidación o copia de contratos de al menos tres (03) contratos en el área de restauración ecológica, manejo de coberturas forestales y/o establecimiento de coberturas vegetales.

PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En caso de que CORPONARIÑO persista en la necesidad de suscribir el futuro convenio de asociación luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés la entidad procederá a contratar directamente con ella siempre y cuando cumpla los requisitos de la norma.

2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos del presente aviso, CORPONARIÑO procederá a realizar un proceso competitivo de selección, el cual se sujetará a las condiciones del procedimiento de mínima cuantía. Dentro de este proceso solo podrán participar aquellos que han presentado en debida forma la manifestación de interés. La invitación pública que se efectué determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor oferta y su cronograma.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el estudio previo será devuelto a la subdirección u oficina de origen a fin de que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de persistir la necesidad, se adopten las medidas necesarias para garantizar su ejecución.

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presentan a continuación los capítulos 1 y 2 del estudio previo.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Conforme con el artículo 30 y el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrán la obligación de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, en ejercicio de éste precepto normativo, la Entidad debe dar cumplimiento de manera oportuna, a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieran; así mismo, debe ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos ambientales, según directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De acuerdo con la problemática regional, la ocupación del territorio en Nariño ha obedecido a factores y dinámicas (económicas, sociales y políticas), que en muchos casos han llevado a generar procesos productivos poco sostenibles, a la degradación, fraccionamiento y pérdida de los ecosistemas estratégicos (Humedales, Páramos, Manglares y Zonas Secas). En este sentido, se identifica, como el principal problema en estos ecosistemas, el causado especialmente por los cambios que se han venido desarrollando principalmente por la intervención antrópica y por alteraciones graves donde el fenómeno del cambio climático, el inadecuado uso del suelo, la alteración de los ciclos biogeoquímicos, generan presión y vulnerabilidad en los hábitats, ocasionando el deterioro de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas estratégicos, que incide directamente en la capacidad de proveer servicios ecosistémicos esenciales como el recurso hídrico, y que como consecuencia de la falta de implementación de acciones, contribuyen con su degradación y deterioro.

Frente a esta problemática se ha establecido como estrategia, la restauración ecológica participativa como herramienta para la recuperación de las áreas degradadas, y como proceso que permitirá identificar especies de flora resistentes a la influencia del cambio climático, mediante el modelamiento de nichos ecológicos. La Sociedad Internacional para la Restauración Ecológica (SERI por sus siglas en inglés) define la restauración ecológica como *"el proceso de asistir la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado, o destruido".* En otras palabras la restauración ecológica es el esfuerzo práctico por recuperar de forma asistida las dinámicas naturales tendientes a restablecer algunas trayectorias posibles de los ecosistemas de una región. Se entiende que las dinámicas naturales deben estar dirigidas a la recuperación, no de la totalidad sino de los componentes básicos de la estructura, función y composición de especies, de acuerdo a las condiciones actuales en que se encuentra el ecosistema que se va a restaurar. (*Universidad nacional de Colombia" Guía Metodológica para la Restauración Ecológica del Bosque Altoandino-2007).*

En este contexto, el Plan Nacional de Restauración 2015, con sus enfoques de restauración ecológica participativa, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas permite encausar las iniciativas técnicamente para que el país reduzca la vulnerabilidad generada por las dinámicas de ocupación del territorio, reduciendo el riesgo a fenómenos naturales y proyectando un mejor nivel de vida a la sociedad.

En igual sentido dentro del bloque de constitucionalidad integrado por los tratados y convenios internacionales del cual Colombia hace parte, se suscribió el Convenio de Diversidad Biológica, el cual establece como objetivos los siguientes: (i) la conservación de la biodiversidad biológica, (ii) la utilización sostenible de sus componentes, y (iii) la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Es dentro de ese contexto, que se fijó como compromiso el cumplimento del Plan Estratégico para la Biodiversidad Biológica 2011-2020, el cual propone para el año 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, y a la lucha contra la desertificación; así se habrán restituido y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, entre ellos los relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, rescatando las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas, locales, los pobres y vulnerables.

Teniendo en cuenta las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en el Numeral IV Bases transversales, Literal B Biodiversidad y Riqueza Natural: activos estratégicos de la Nación, las actividades a desarrollar en el marco del proyecto de Conservación, se basaran en función de las acciones de Control de la deforestación, conservación y prevención de la degradación de ecosistemas principalmente como se menciona en el grupo de intervenciones que buscan articular acciones del Estado referentes a conservación de ecosistemas

Así las cosas, la Corporación mediante Acuerdo 013 del 27 de noviembre de 2018, aprueba para la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental el presupuesto de la vigencia 2019 para la ejecución del programa de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, y el proyecto Gestión de Estrategias de Adaptación al Cambio Climático, entre otros. Para el caso del programa de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la presente vigencia se desarrollaran tres proyectos: (i) Conocimiento de la biodiversidad y de los servicios Ecosistémicos, (ii) Usos de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos y (iii) **Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos,** el cual contempla, tres objetivos: (1) Administrar las áreas protegidas en la jurisdicción de Corponariño, (2) Conservar y producir de manera sostenible en áreas estratégicas y (3) Participar en

instancias regionales de concertación para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, los cuales fueron formulados teniendo como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos definidos en la normatividad nacional, Plan de acción de Biodiversidad 2006-2030, Plan de Acción Institucional 2016-2019, Planes de Manejo de Ecosistemas Estratégicos y Planes de manejo y/o conservación de especies amenazadas.

En armonía con lo anterior, CORPONARIÑO con el proyecto "**Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos**", busca implementar acciones de conservación encaminadas a la recuperación de los ecosistemas y fortalecer la administración de las áreas protegidas declaradas y en proceso de declaratoria en jurisdicción de CORPONARIÑO; lo anterior se desarrollara en marco de las siguientes actividades: (**1**) Fortalecimiento de los procesos de administración de las reservas forestales protectoras nacionales: Cuenca Alta del río Nembi, Río Bobo y Buesaquillo, Laguna de La Cocha Cerro Patascoy y La Planada, (**2**) Restauración, monitoreo y conservación del bosque seco del Patía (Convenio con PNUD), (**3**) Fortalecimiento de instancias de participación institucionales y comunitarias (CTB, SIRAP Macizo y SIRAP Pacífico), (**4**) Administración y ejecución de los planes de manejo de las áreas protegidas regionales y de los recursos naturales de las áreas en proceso, (6) Implementación de acciones de conservación priorizadas en los planes de manejo de ecosistemas estratégicos (Humedales, páramos y manglares), (**7**) Recuperación del conocimiento ancestral y tradicional para la conservación y producción sostenible, (**8**) **Manejo ambiental de áreas liberadas Zona de Amenaza Volcánica Alta - ZAVA – Galeras**, (**9**) Implementación de acciones priorizadas en zonas con función amortiguadora en PNN.

En este sentido, para el desarrollo de la actividad No. 8, Corponariño a fin de realizar el Manejo Ambiental de áreas liberadas en esta zona; continúa con el establecimiento de acciones, encaminadas al cumplimiento del artículo 121 de la Ley 388 de 1997 el cual textualmente argumenta: "*Las áreas catalogadas como de riesgo no recuperable que hayan sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos, serán entregadas a las Corporaciones Autónomas Regionales o a la autoridad ambiental para su manejo y cuidado de forma tal que se evite una nueva ocupación"*. Para cumplir con los objetivos de asegurar el restablecimiento de las condiciones sociales y económicas, y ambientales dentro del Plan de manejo de la ZAVA- Galeras, se contemplan realizar acciones de manejo de los recursos naturales en el área de influencia de los municipios afectados (Nariño o Sandona, o Consaca). Los predios que sean objeto de intervención serán entregados mediante acta a las administraciones municipales con el compromiso de ejercer acciones de administración y custodia.

En este contexto y para efectos de dar cumplimientos al rol como Autoridad Ambiental Regional, y lo establecido en la normatividad antes mencionada, se hace necesario adelantar acciones de restauración y conservación de estas zonas, que por su importancia para la conectividad de los ecosistemas con "Santuario de Flora y Fauna Galeras" declarado por Parques Nacionales, contribuirán con el incremento de la oferta de bienes y servicios ecosistémicos para las comunidades asentadas en su área de influencia a través de la implementación de diseños de núcleos de vegetación que permiten la regeneración y facilitan el establecimiento de nuevas plantas, estrategia basada en los principios de la sucesión ecológica.

De igual manera se pretende involucrar a los diferentes actores sociales mediante talleres de sensibilización ambiental enfocados a: prioridades de conservación para el departamento de Nariño, ecosistemas y su importancia, áreas protegidas como estrategia para la conservación, corredores biológicos, restauración ecológica, entre otras, que permitan la apropiación social del conocimiento, teniendo en cuenta que las comunidades se deben empoderar de las acciones de recuperación, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales, así como de la importancia de la protección del recurso hídrico.

En cumplimiento a lo anterior, se hace necesario la vinculación de un tecnólogo en el área agroforestal, forestal y afines, el cual se deberá enmarcar en los lineamientos que se establezcan por parte del equipo de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos para el proceso de restauración en ecosistemas estratégicos y quien apoyara al proceso de implementación de la restauración de acuerdo a la estrategia priorizada para el área a intervenir.

Es por ello que para el cumplimiento de las metas determinadas en el Plan de Acción Institucional 2016-2019 en el tiempo establecido y dada la importancia de articular el accionar ambiental y la necesidad de vincular la participación de la comunidad en todos los procesos que adelanta CORPONARIÑO y de acuerdo al Decreto 0092 de 2017, se hace necesario dinamizar esfuerzos conjuntos con organizaciones sin ánimo de lucro a fin de impulsar programas y actividades de interés público en cumplimiento a la implementación de las acciones del proyecto programadas para la presente vigencia.

Por lo tanto lo anterior para garantizar la participación efectiva de la comunidad se requiere la suscripción de un contrato de Asociación para la restauración de 9 hectáreas en áreas liberados de la Zona de Amenaza Volcánica Alta ZAVA – Galeras municipios de Nariño o Sandona, o Consaca, a fin de establecer alternativas conjuntas mediante talleres de sensibilización ambiental, para disminuir el deterioro progresivo de los recursos naturales que permitan una apropiación social del conocimiento y de los procesos de rehabilitación

ecológica, teniendo en cuenta que las comunidades se deben empoderar de las acciones de recuperación, conservación y manejo integral de los recursos naturales, resaltando la importancia en cuanto a la prestación de servicios ecosistémicos.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del contrato: Realizar la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar el establecimiento de 9 hectáreas de restauración ecológica participativa, acorde con las condiciones ecosistémicos en áreas liberadas de la Zona de Amenaza Volcánica Alta – ZAVA Galeras.

2.2 Obligaciones del contratista:

.

1. De acuerdo con los predios y/o áreas liberadas de la Zona de Amenaza Volcánica Alta – ZAVA Galeras, realizar la restauración ecológica de 9 hectáreas distribuidas de la siguiente manera: 8 ha en bloque con diseños en forma de núcleos y 1 ha en cercas vivas. Este proceso contribuye con la recuperación de las áreas degradadas así como también con la conectividad de los ecosistemas naturales que se encuentran previamente delimitados para la preservación y/o conservación de los recursos naturales.

 - Realizar la restauración ecológica de 9 hectáreas en diseño de núcleos y cercas vivas, con especies nativas, silvestres o endógenas (de alto valor ecológico y sociológico, buscando una similitud en la estructura y composición florística de las coberturas vegetales aledañas); de acuerdo con los parámetros establecidos en el Plan de Manejo de la Zona de Amenaza Volcánica Alta, para su ejecución y conforme al Plan de Inversión anexo.
 - *Adecuación de terrenos.* Se entiende por esta actividad el acondicionamiento de la zona para el desarrollo del proyecto, sin que implique la tala o aprovechamiento de árboles, arbustos o herbazales; este proceso únicamente se efectuara al núcleo o espacio que se destine para realizar la intervención.
 - *Trazado de núcleos.* Esta actividad está relacionada con la disposición de las plantas a ser establecidas y de acuerdo con los arreglos florísticos naturales para su distribución, para lo cual se realiza el marcado en que estas quedarán ubicadas finalmente. Cabe destacar que el número de plantas por hectárea para los bloques de restauración no será menos de 1.400 plántulas/ha. El Diámetro del núcleo se encontrará entre 2.5 y 5 metros, dependiendo de las características del terreno, además la distancia entre cada plántula será de 40 cm.
 - *Plateo.* Se entiende por plateo el despeje en el área circundante en donde se plantarán los arreglos florísticos y en donde previamente han sido definido el trazo; el diámetro del plato será de un metro (1m).
 - *Ahoyado.* Se entiende por la excavación del hoyo en donde se plantará el árbol, el que deberá estar ubicado en el centro del plato previamente realizado, las dimensiones del hoyo serán 0.30 x 0.30 metros de diámetro y 0.40 de profundidad.
 - *Aplicación de fertilizante:* Se deberá realizar una aplicación de 60 gramos de fertilizante químico o orgánico, bien sea en corona o en media corona, dependiendo de las condiciones topográficas del terreno o incorporarlo al momento de la siembra; si se hace al momento de las siembra se aplicara 30 gramos al inicio y 30 gramos al momento de replante o reposición, tomado como un reabono al total de las plántulas.
 - *Transporte mayor y menor.* El material vegetal, insumos (fertilizantes, correctivos, etc.) y herramientas, serán transportados uniformemente a cada predio y distribuidos de acuerdo con las necesidades y en cantidades programadas en el proyecto. Para el transporte del material vegetal, se hará en cajas plásticas de manera que el material este protegido durante el recorrido hasta el sitio de plantación y así evitar el maltrato y la mortalidad del material vegetal.
 - *Plantación (Siembra).* Para el caso de plántulas adquiridas de viveros o plántulas que han sido adaptadas de ecosistemas de referencia, se debe quitar la bolsa plástica que cubre la raíz de la plántula y se utiliza tierra suelta, húmeda para tapar la raíz y apisonar con el fin de anclar el árbol sobre la tierra. Este proceso no debe generar residuos plásticos en el predio, deben ser recogidos y llevados a un destino donde no altere la condición natural del suelo.
 - *Aislamiento.* Se debe utilizar posteadura de madera inmunizada en la parte hincada, con aceite quemado o brea. Los postes deben tener 12 cm de diámetro y/o cuadrada, mayor o igual a 10 cm por cada cara y 2 metros de largo ó de características similares previa aprobación por parte del supervisor. Se hincará el poste hasta 0.50 m con fuerte apisonado lateral, a una distancia entre postes de 3 metros y un pié de amigo cada 30 metros y en los en puntos de quiebre, variado de acuerdo con las condiciones topográficas del terreno. El pié de amigo se colocará haciendo una cuña al poste respectivo para que este quede perfectamente anclado y asegurado con un puntillo. No se aceptarán postes que no presenten la suficiente profundidad ya que esto ocasiona la pérdida de estabilidad. En las zonas que se encuentra material rocoso difícil de ahoyar y profundizar, se puede reubicar la distancia y el trazo. Los huecos para los postes se realizarán de 25 x 25 cm de lados y 50 centímetros de profundidad; la cerca se trabajará con alambre de púa calibre 14, el cual

debe quedar completamente tensionado. Se colocarán tres líneas separadas 0.40 m una de la otra, con el fin de evitar el acceso del ganado y de personas. No obstante si este proceso se desarrolla en áreas que presentan alta probabilidad de especies silvestres de fauna asociada a mamíferos, está cerca deben acondicionarse de manera que no afecte el transito normal de las especies.

- *Recolección de Desechos.* Todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos deberán ser recogidos y retirados de la zona de influencia del proyecto, con el fin de contribuir en la construcción de una cultura ambiental con relación al manejo de residuos sólidos.
- *Mantenimiento:* Se debe efectuar al mes después de la siembra y consistirá en la eliminación de malezas (preferiblemente manual) para evitar el daño a los arreglos florísticos y el control de hierbas que puedan generar competencia por luz y nutrientes.
- *Reposición (Replante):* se replantará en caso de ser necesario aproximadamente el 10% de cada lote plantado en relación a toda el área reforestada, en este paso se aplicara 30 gramos de abono químico u orgánico a toda la siembra, completando los 60 gramos para cada planta, planificados en este proceso

2. Con la asesoría del equipo de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, y de acuerdo con las características de estructura, composición y función de los ecosistemas de referencia identificar los diferentes arreglos florísticos que se encuentran en la zona y realizar los diseños de núcleos para la restauración.
3. Realizar la georreferenciación poligonal de las hectáreas de restauración; de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en el Sistema de Información Geográfica SIG de CORPONARIÑO.
4. Generar los mapas de las áreas restauradas, donde se pueda observar la contribución de la restauración con el ecosistema de referencia.
5. Con el aporte en efectivo de CORPONARIÑO y la contrapartida de la Asociación, se garantizará el pago de mano de obra no calificada y la adquisición de material vegetal nativo e insumos necesarios para el establecimiento de las hectáreas de restauración (plan de inversión).
6. Con el aporte en efectivo de CORPONARIÑO y la contrapartida de la Asociación, se deberá vincular los siguientes profesionales; 1 técnico para el apoyo a la implementación de la estrategia de restauración priorizada para el área, quien se encargará de coordinar el proceso de restauración ecológica y debe contar con la experiencia idónea en establecimiento de coberturas vegetales a través de restauración ecológica (Plan de inversión). 1 un profesional en el área contable y/o administrativa el cual debe llevar el control de la ejecución administrativa y financiera de los recursos de acuerdo al plan de inversión
7. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.
8. Realizar las labores de cargue y descargue, tanto de insumos como del material vegetal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Efectuar el transporte interno de los materiales e insumos necesarios para el normal cumplimiento de las actividades hasta el sitio definitivo donde se realizaran las actividades de establecimiento de las hectáreas de restauración.
10. En coordinación con el Equipo de Biodiversidad, realizar tres talleres para cada área protegida donde se abordarán temáticas relacionadas con los procesos de conservación y manejo que desde el programa de Biodiversidad y servicios Ecosistémicos que se vienen trabajando como: Prioridades de conservación para el departamento de Nariño, ecosistemas y su importancia, áreas protegidas como estrategia para la conservación, corredores biológicos, definición de restauración, importancia de la restauración frente al cambio climático y tipos de restauración, sucesiones vegetales, monitoreo y seguimiento, importancia de la biodiversidad, biodiversidad presente en los ecosistemas estratégicos, especies amenazadas, alternativas para su conservación entre otras.
11. Coordinar con el Gestor del procedimiento de educación ambiental de la institución, la ejecución del componente de Educación Ambiental siguiendo los lineamientos establecidos en el procedimiento ficha metodológica de planificación y encuesta de percepción aplicada a la población objetivo.
12. Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Contrato.
13. Aportar la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($16.510.956),** correspondientes al 30% de la contrapartida aportada por la Asociación distribuida para todos los ítems de gasto tal como se relaciona en el plan de inversión. Este aporte debe efectuarse en efectivo una vez sea escogida la firma ejecutora antes de la firma de acta de inicio del contrato.
14. Abrir una cuenta bancaria corriente con el nombre del contrato de asociación, en donde se depositen los recursos estimados para la ejecución del proyecto por parte de CORPONARIÑO y a Asociación, según el plan de inversión anexo. Estos recursos tendrán un manejo por medio de talonario y/o chequera.
15. Presentar informes financieros por cada corte de pago, los cuales tendrán que ser avalados por un contador público, para lo cual se aportará copia de la tarjeta profesional vigente. Estos informes deberán tener los siguientes soportes: (Hojas de vida de personal profesional y técnico contratados para la ejecución del contrato, planillas de pago de mano de obra no calificada, facturas de compra acorde con el plan de inversión, extractos de bancos, libros de cajas, libro de bancos, conciliaciones bancarias, ejecución presupuestal, relación de gastos del proyecto y demás documentos que certifique la ejecución financiera). Todos estos soportes deben entregarse como justificación de gasto del aporte de

Corponariño y contrapartida de la Asociación.

16. Presentar los soportes originales del proceso adelantado con los actores sociales.
 a. Actas y/o memorias de reuniones y eventos
 b. Registros de asistencia
 c. Registro fotográfico
17. Hacer devolución de los valores que CORPONARIÑO determine como no elegibles al encontrarse por fuera del plan de inversión o desborden el alcance del mismo. De igual manera procederá cuando los gastos sean inferiores a los valores presupuestados o no ejecutados.
18. Presentar informes técnicos de ejecución mensual los cuales deben ser subidos a la plataforma de proyectos de Corponariño; estos informes deben tener como mínimo las siguientes evidencias (Registro fotográfico del antes y después de los predios intervenidos, así como también de cada una de las actividades que se desarrollen en el proceso, Listas de asistencia de reuniones, fichas técnicas y documento resumen de avance de acuerdo con los formatos establecidos por la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental en el proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales. De igual manera se debe entregar un informe consolidado por cada corte de ejecución presupuestal de acuerdo a los porcentajes de pago programados en la ejecución del contrato. Todos los informes deben ser subidos a la plataforma SCOP II en los tiempos requeridos dentro de la vigencia del contrato. .
19. Programar las obligaciones para ser cumplidas hasta 15 días antes del término del contrato; con el fin de que se realice el cierre y entrega de obligaciones hasta la fecha de finalización contractual.
20. **IMAGEN INSTITUCIONAL:** El contratista debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del contrato en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del contrato.
21. Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente contrato están destinados al beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante el contratista está obligado a garantizar el cumplimiento del proceso de restauración y el establecimiento de 10 hectáreas de restauración con plena ejecución del plan de inversión.
22. Queda expresamente convenido que EL CONTRATISTA asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.

2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e Informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida por la profesional especializada AIDA MERCEDES DELGADO MARTINEZ, Profesional Especializada adscrita a la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental o quien haga sus veces.

2.4 Plazo: El contrato tiene un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2.5 Clase del contrato a celebrarse: Contrato de Asociación.
2.6 Lugar de ejecución o entrega: Áreas liberadas de la Zona de Amenaza Volcánica Alta –GALERAS, municipios de Sandona y/o Nariño y/o Consaca departamento de Nariño.

2.7 Metodología: Para el cumplimiento del objeto contractual la persona jurídica sin ánimo de lucro, ejecutará las obligaciones pactadas a través del presente contrato, con la orientación de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, programa de Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos y lo establecido en el marco del proyecto “Conservación de la biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos”, así como a partir de la experiencia en acciones de restauración de ecosistemas de alta montaña, para lo cual suscribirá con el Supervisor designado el respectivo cronograma de ejecución de las actividades a desarrollar en el periodo de duración del contrato.

Queda expresamente convenido que la Organización asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.

2.8 Resultados esperados: Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

1. Apropiación social del conocimiento en el marco de la estrategia de restauración ecológica participativa.
2. Conservación de ecosistemas estratégicos.
3. Aporte al cumplimiento de las metas planteadas en el proyecto “Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos” y las bases del Plan Nacional de Desarrollo, principalmente como se menciona en el grupo de intervenciones que buscan articular acciones del Estado referentes a conservación de ecosistemas.

ANEXOS:

ANEXO 1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MES					
	1	2	3	4	5	6
Identificación, priorización de especies y selección de predios						
ESTABLECIMIENTO						
Trazado (Diseño de Restauración)						
Plateo						
Ahoyado						
Aplicación de fertilizantes y correctivos						
Transporte interno de insumos						
Plantación (siembra)						
Control fitosanitario						
AISLAMIENTO						
ENTREGA DE RESULTADOS						
MANTENIMIENTO						
Reposición (Replante)						
TALLERES						
LIMPIAS						
ANÁLISIS DE RESULTADOS						
ENTREGA DE RESULTADOS						

ANEXO 2: PLAN DE INVERSIÓN

PLAN DE INVERSIÓN RESTAURACIÓN ECOLOGICA 2019									
ACTIVIDAD	**PRESUPUESTO**							**APORTE EFECTIVO CORPONARIÑO**	**APORTE DE LA ASOCIACION**
	UNIDAD	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**TARIFA IVA (%)**	**VALOR IVA**	**SUBTOTAL**	**TOTAL**		
1. MANO DE OBRA ESTABLECIMIENTO DE 6 HECTAREAS RESTAURACIÓN EN DISEÑOS DE NUCLEOS									
Roceria (preparación del terreno)	Jornal	48	$35.400	0	0	0	$1.699.200	$1.307.077	$392.123
Trazado	Jornal	24	$35.400	0	0	0	$849.600	$653.538	$196.062
Plateo	Jornal	66	$35.400	0	0	0	$2.336.400	$1.797.231	$539.169
Ahoyado	Jornal	48	$35.400	0	0	0	$1.699.200	$1.307.077	$392.123
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	18	$35.400	0	0	0	$637.200	$490.154	$147.046
Transporte interno de insumos	Jornal	48	$35.400	0	0	0	$1.699.200	$1.307.077	$392.123
Plantación (siembra)	Jornal	24	$35.400	0	0	0	$849.600	$653.538	$196.062
Control fitosanitario	Jornal	18	$35.400	0	0	0	$637.200	$490.154	$147.046
Reposición (Replante)	Jornal	12	$35.400	0	0	0	$424.800	$326.769	$98.031
Limpias	Jornal	42	$35.400	0	0	0	$1.486.800	$1.143.692	$343.108
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**348**					**$12.319.200**	**$9.476.308**	**$2.842.892**
1.1 INSUMOS ESTABLECIMIENTO									
Plántulas + 10% respos.	Plántulas	8.400	$1.500	0	0	0	$12.600.000	$9.692.308	$2.907.692
Ferlizante químico	Kg.	360	$1.823	0	0	0	$656.280	$504.831	$151.449
Hidroretenedor	Kg.	30	$30.000	0	0	0	$900.000	$692.308	$207.692
Correctivos	Kg.	300	$267	0	0	0	$80.100	$61.615	$18.485
SUBTOTAL INSUMOS							**$14.236.380**	**$10.951.062**	**$3.285.318**
1.2. MANO DE OBRA AISLAMIENTO									
Trazado	Jornal	24	$35.400	0	0	0	$849.600	$653.538	$196.062
Ahoyado	Jornal	60	$35.400	0	0	0	$2.124.000	$1.633.846	$490.154
Transporte interno de insumos	Jornal	60	$35.400	0	0	0	$2.124.000	$1.633.846	$490.154

Hincado	Jornal	36	$35.400	0	0	0	$1.274.400	$980.308	$294.092
Templado y grapado	Jornal	36	$35.400	0	0	0	$1.274.400	$980.308	$294.092
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**216**					**$7.646.400**	**$5.881.846**	**$1.764.553,85**
1.4. INSUMOS DE AISLAMIENTO									
Alambre de pua (Rollo)	Rollo	9	$157.667	16	$227.040	$1.191.963	$1.419.003	$1.091.541	$327.462
Postes	Unidad	390	$13.400	0	0	0	$5.226.000	$4.020.000	$1.206.000
Pie Amigos	Unidad	30	$13.400	0	0	0	$402.000	$309.231	$92.769
Grapa (Kg.)	Kg	3,6	$6.067	16	$3.495	$18.347	$21.841	$16.801	$5.040
SUBTOTAL INSUMOS							**$7.068.844**	**$5.437.572**	**$1.631.271,74**
TOTAL ESTABLECIMIENTO							**$41.270.824**	**$31.746.788**	**$9.524.036,35**
2. MANTENIMIENTO									
2.1 MANO DE OBRA MANTENIMIENTO									
Plateo	Jornales	18	$35.400	0	0	0	$637.200	$490.154	$147.046
Aplicación de fertilizantes	Jornales	24	$35.400	0	0	0	$849.600	$653.538	$196.062
Reposición (Replante)	Jornales	12	$35.400	0	0	0	$424.800	$326.769	$98.031
Limpias	Jornales	12	$35.400	0	0	0	$424.800	$326.769	$98.031
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**66**					**$2.336.400**	**$1.797.231**	**$539.169**
2.2 INSUMOS									
Fertilizantes	kg	360	$1.823	0	0	0	$656.280	$504.831	$151.449
Material vegetal para Mantenimiento de Coberturas en Bloque (10%)	Plantulas	840	$1.500	0	0	0	$1.260.000	$969.231	$290.769
SUBTOTAL INSUMOS							**$1.916.280**	**$1.474.062**	**$442.218**
TOTAL MANTENIMIENTO							**$4.252.680**	**$3.271.292**	**$981.388**
TOTAL ESTABLECIMIENTO COBERTURAS VEGETALES NUCLEOS							**$45.523.504**	**$35.018.080,15**	**$10.505.424,05**
COSTO DE ESTABLECIMIENTO DE 3 HECTAREAS DE CERCAS VIVAS									
Roceria yTrazado	Jornal	24	$35.400	0	0	0	$849.600	$653.538	$196.062
Plateo	Jornal	33	$35.400	0	0	0	$1.168.200	$898.615	$269.585
Ahoyado	Jornal	24	$35.400	0	0	0	$849.600	$653.538	$196.062
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	9	$35.400	0	0	0	$318.600	$245.077	$73.523

Transporte interno de insumos	Jornal	24	$35.400	0	0	0	$849.600	$653.538	$196.062
Plantación (siembra)	Jornal	12	$35.400	0	0	0	$424.800	$326.769	$98.031
Control fitosanitario	Jornal	9	$35.400	0	0	0	$318.600	$245.077	$73.523
Reposición (Replante)	Jornal	12	$35.400	0	0	0	$424.800	$326.769	$98.031
Limpias	Jornal	21	$35.400	0	0	0	$743.400	$571.846	$171.554
SUBTOTAL MANO DE OBRA		**168**			0	0	**$5.947.200,00**	**$4.574.769,23**	**$1.372.430,77**
1.2. INSUMOS									
Material vegetal	Plántulas	1.440	$1.500	0	0	0	$2.160.000	$1.661.538	$498.462
Fertilizantes	Kgr.	43	$1.823	0	0	0	$78.754	$60.580	$18.174
Hidroretenedor	Kgr.	5	$30.000	0	0	0	$135.000	$103.846	$31.154
Correctivos	Kg.	36	$267	0	0	0	$9.612	$7.394	$2.218
SUBTOTAL INSUMOS							**$ 2.383.365,60**	**$1.833.358,15**	**$550.007,45**
TOTAL COSTO CERCAS VIVAS							**$ 8.330.565,60**	**$6.408.127,38**	**$1.922.438,22**
2. MANTENIMIENTO									
2.1 MANO DE OBRA MANTENIMIENTO									
Plateo	Jornales	9	$35.400	0	0	0	$318.600	$245.077	$73.523
Aplicación de fertilizantes	Jornales	12	$35.400	0	0	0	$424.800	$326.769	$98.031
Reposición (Replante)	Jornales	6	$35.400	0	0	0	$212.400	$163.385	$49.015
Limpias	Jornales	6	$35.400	0	0	0	$212.400	$163.385	$49.015
SUBTOTAL MANO DE OBRA							**$ 1.168.200,00**	**$898.615,38**	**$269.584,62**
2.2 INSUMOS									
Ferlizante químico	Kg.	43	$1.823	0	0	0	$78.754	$60.580	$18.174
Material vegetal para Mantenimiento de Coberturas en Cerca Viva (10%)	Plantulas	144	$1.500	0		0	$216.000	$166.154	$49.846
SUBTOTAL INSUMOS					0	0	**$294.754**	$226.734	$68.020
TOTAL MANTENIMIENTO							**$294.754**	$226.734	$68.020
TOTAL GASTOS IMPLEMENTACION CERCA VIVA							**$9.793.519**	**$7.533.476**	**$2.260.043**
3. TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL									

Talleres Educación Ambiental (Alquiler de ayudas audiovisuales) Asistencia mínima 30 personas.	Talleres	4	$410.000	19	311.600	1.328.400	$1.640.000	$1.261.538	$378.462
SUBTOTAL TALLERES E. AMBIENTAL							**$1.640.000**	**$1.261.538**	**$378.462**
4. MANO DE OBRA CALIFICADA									
Tecnico agropecuario, forestal y/o ambiental.	mes/hombre	6	$ 2.157.500	0	0	0	$12.945.000	$9.957.692	$2.987.308
SUBTOTAL MANO CALIFICADA							**$12.945.000**	**$9.957.692**	**$2.987.308**
5. GASTOS ADMINISTRATIVOS									
Chequera		1	$71.000	19	$13.490	$57.510	$71.000	$54.615	$16.385
Extractos bancarios		2	$7.817	19	$2.970	$12.664	$15.634	$12.026	$3.608
Polizas		1	$583.770	19	$110.916	$472.854	$583.770	$449.054	$134.716
Contador dedicación 15% por mes	mes/hombre	2	$345.000	0	0	0	$690.000	$530.769	$159.231
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVO							**$1.360.404**	**$1.046.465**	**$313.939**
SUBTOTAL DE RESTAURACION							**$71.262.427**		
Gravamen al movimiento financiero		1	4X1000	0	0		$285.050	$219.269	**$65.781**
TOTAL RESTAURACION							**$71.547.477**	**$55.036.521**	**$16.510.956**
TOTAL PROYECTO							$71.547.477		
APORTES DE CORPONARIÑO							**$55.036.521**		
APORTES DEL 30%							**$16.510.956**		

ANEXO 3
CONDICIONES ADICIONALES

DESEMBOLSOS: Para determinar la forma de desembolsos y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno establecer un cronograma de tal manera que la Fundación cuente con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales pactadas en consideración al tiempo de ejecución. En éste orden de ideas se realizarán los siguientes desembolsos: El primero por el **50%** del aporte efectivo de CORPONARIÑO equivalente a **$ $27.518.260,** al perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio, un segundo desembolso por el 30% del aporte en efectivo de CORPONARIÑO equivalente a **$ $16.510.956** al tercer mes de ejecución contractual y cumplimiento del **50%** de las obligaciones y un desembolso final del **20%** de la ejecución financiera de los recursos aportados por CORPONARIÑO equivalente a **$ $11.007.305,** con la ejecución a satisfacción del total de las actividades de establecimiento de coberturas vegetales, cada desembolso requiere la presentación del respectivo informe de supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión de Calidad de CORPONARIÑO.

Para sus desembolsos se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DESEMBOLSOS RECURSOS ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: El 30% aportado por la fundación deberá de ser consignado en la cuenta corriente abierta para la ejecución de convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos. Para garantizar el amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados por la Corporación, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del convenio, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio.

Amparo de calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente convenio, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio

Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Para garantizar el pago e salarios y prestaciones sociales de las personas que el contratista emplee para la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento de su valor total y con vigencia

equivalente al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

Amparo de responsabilidad civil extracontractual: para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato por el contratista o sus dependientes a cualquier título por los hechos u omisiones que la generen, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con vigencia del término de duración del contrato y cuatro meses más. Este amparo por ser autónoma se constituirá en póliza anexa y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

Las pólizas exigidas se deben entregar a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del convenio. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL.”